

## CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC) con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 64 de la Ley general de sistema para la carrera de las maestras y los maestros; el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior (Programa) y las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, 2024-2 emitidos por este Colegio,

### CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en el **Plantel Xochimilco** del CECyTE BC, a participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición décimo tercera y décimo séptima del Programa, y con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: PARTICIPANTES

En el Programa de Promoción en el servicio en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el CECyTE BC 2024-2 podrán participar, de manera individual y voluntaria:

Municipio	Plantel	Plaza Vacante	Campo disciplinar o módulo profesional	Personal participante
Mexicali	Xochimilco	Prof. Asociado C ½T	Inglés	Prof. Asociado A y B ½T y 15 o más HSM

- Personal docente frente a grupo con plaza de jornada, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Personal docente frente a grupo con 15 horas/semana/mes (para acceder únicamente a la plaza de Asociado C de ½ T), con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento **docente o técnico docente** con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTALES

Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.



**1. Contar con constancia de nombramiento docente o técnico docente con código de motivo 10 (alta definitiva).**

Nombramiento docente; expedido por el CECyTE BC que contenga firmas y sellos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas, con motivo 10 (alta definitiva).

**2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente.**

Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite el tiempo de servicios acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente en el CECyTE BC.

**3. Estar activo e impartiendo clases frente a grupo en el plantel de adscripción, al momento del registro y durante todo el proceso de selección.**

**4. Acreditar haber ejercido la función docente en el CECyTE BC, por un periodo mínimo de tres años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción) al momento de registro de su participación en el proceso de selección.**

**5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción) y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.**

Para los requisitos 1 al 5 se requiere una constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando dicha información. Dicha constancia deberá solicitarla cada docente a la cuenta de correo electrónico [constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx](mailto:constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx)

**6. Contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar, de acuerdo al profesiograma vigente del CECyTE BC el cual puede consultar en Herramientas Docentes.**

**7. Acreditar el grado académico establecido por el CECyTE BC, para la categoría superior respecto a la que actualmente ostenta, señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria. Presentar título, grado o cédula profesional.**

**8. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.**

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por "Nota desfavorable" como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.



Entre los documentos en los que se puede considerar como notas desfavorables imputables a la prestación de servicio docente, se encuentran los extrañamientos, actas de acoso, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

A fin de verificar que las y los aspirantes cumplan con el requisito de **no contar con una nota desfavorable**, el Consejo Dictaminador solicitará al Depto. Jurídico la revisión del expediente de las y los interesados.

Si dicho departamento, ubica un documento de ese tipo con vigencia de **dos años previos** a la publicación de la presente Convocatoria, el Consejo Dictaminador notificará al Comité de Revisión del plantel la no procedencia de participación del o la aspirante, debido al incumplimiento de este requisito.

**9. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.**

- a) Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal deberán proporcionar *constancia de compatibilidad* emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes.
- b) Si no está en la condición anteriormente descrita, deberá presentar "Carta de participante", bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. **Anexo 1** de las Orientaciones.

**10. Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria**, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. **Anexo 2** de las Orientaciones.

**11. Evidencia documental** del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

**12. La participación será individual y voluntaria, por lo que la documentación, el seguimiento e información presentada durante todo el proceso, es responsabilidad del o la participante.**

**TERCERA: CATEGORÍA DISPONIBLE**

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria, se cuenta con **1** vacante para el programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en CECyTE BC, con efectos a partir de 2024-2.

Municipio	Plantel	Cantidad de categorías	Clave Plaza	Jornada	No. horas	Campo disciplinar o módulo profesional
Mexicali	Xochimilco	1	EH46027	Prof. Asociado C ½T	20	Inglés

✓  
AAAT

#### CUARTA: PERFILES PROFESIONALES PARTICIPANTES

De acuerdo con la categoría de la plaza vacante descrita en la base anterior, el personal aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos de preparación:

TIPO DE CATEGORÍA	REQUISITOS
<b>Prof. Asociado "C" ½ T</b>	Prof. Asociado "A" o "B" ½ T (*), título a nivel licenciatura (6 años), o especialidad (2 años), o grado de maestría o candidato a grado de doctor. (* En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 15 H/S/M.

#### QUINTA: CRITERIO DE VALORACIÓN

El proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el CECyTE BC 24-2, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros y en el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior. Por tanto, su descripción es la siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

*PAAT-er*



Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se presentan a continuación:

- 1. Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicios acumulado por el docente en el CECyTE BC.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas consignando el tiempo de servicio.
- 2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al personal docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por el(a) Director(a) del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. **Anexo 3** de las Orientaciones.
- 3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia y/o tutores legales, estudiantes, así como compañeras y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que la o el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de la comunidad estudiantil.  
**Valoración a partir de:** Encuestas dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia o tutores, así como compañeras y compañeros docentes. **Anexo 4** de las Orientaciones.
- 4. Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico concluido que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar o módulo profesional en el que se desempeña.  
**Valoración a partir de:** Título profesional expedido por instituciones autónomas, del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido, referido en las Orientaciones.
- 5. Capacitación y actualización docente:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el docente durante los últimos cinco años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica. Deberán estar vinculados al campo disciplinar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.  
**Valoración a partir de:** Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos cinco años. Referidos en las Orientaciones.
- 6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado, que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo

APY



que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos probatorios de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial, referido en las Orientaciones.

- 7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando en el CECyTE BC:** Al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías, círculos de lectura, entre otros, durante los últimos tres años.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos que acrediten la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, durante los últimos tres años, expedida por la Dirección del Plantel o la Dirección Académica, según corresponda la participación. Referido en las Orientaciones.

- 8. Actividades de tutorías a docentes o acompañamiento a docentes en el CECyTE BC:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del sistema para la carrera de las maestras y maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** Una constancia de participación emitida por la Dirección Académica del CECyTE BC. Referido en las Orientaciones.

- 9. Publicaciones académicas o de su investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** Registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o de Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. Referido en las Orientaciones.

- 10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

**Valoración a partir de los siguientes elementos:** Cumplimiento de actividades académicas, práctica docente; evaluación de aprendizaje y resultados educativos. Referido en las Orientaciones.

ART



## **SEXTA: REGISTRO**

**Del 10 de enero al 29 de febrero de 2024**, todo (a) aspirante deberá registrarse en la Coordinación Académica de su plantel de adscripción con la documentación especificada en la Base Segunda, así como las evidencias documentales de cada uno de los criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria y en las Orientaciones.

## **SÉPTIMA: PROCESO DE VALORACIÓN**

El proceso de valoración se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la **primera** la realizará un **Comité de Revisión**, que será un órgano colegiado constituido en el plantel en el que se lleva a cabo el proceso de promoción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como un predictamen con las observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

La **segunda** etapa estará a cargo de un **Consejo Dictaminador**, que será un órgano colegiado constituido por las direcciones de área del CECyTE BC para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de Valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión.

En las dos etapas de revisión descritas, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) en los criterios de valoración descritos en la Base Quinta.

**Del 4 al 20 de marzo de 2024**, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Segunda de la presente Convocatoria, así como el análisis de las evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Quinta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

Durante este periodo, el Comité de Revisión podrá convocar de manera presencial al personal participante para la revisión del expediente, siempre y cuando exista la duda de la documentación entregada de los participantes.

**Del 8 al 12 abril de 2024**, el Comité de Revisión entregará al Consejo Dictaminador los pre dictámenes acompañados de los expedientes del proceso.

**Del 15 abril al 8 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará el predictamen emitido por los Comités de Revisión para cada participante y a su vez remitirá a los comités de Revisión los puntajes de cada participante, resultado de los análisis respectivos.



## **OCTAVA: RESULTADOS**

**El 23 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión los resultados de la revisión de los pre dictámenes, mismos que los Comités de Revisión notificarán por escrito al personal participante, así como deberán publicar los resultados en cada plantel.

### **Recursos de inconformidad**

El personal docente participantes, en un plazo de diez días hábiles posteriores al 22 de diciembre, podrán interponer un recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General del CECyTE BC, pondrá a disposición del personal participante el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx), a través del cual deberán presentarse los recursos de reconsideración.

**El 13 de junio de 2024**, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y la lista de resultados definitivos e inapelables del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría 2024-1, a través de la página oficial del CECyTE BC.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

## **NOVENA: ASIGNACIÓN**

El Consejo Dictaminador emitirá las listas por el plantel con los resultados obtenidos por todas las personas participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso.

La plaza deberá ser asignada para atender **clases frente a grupo exclusivamente**, con pleno respeto a las horas de fortalecimiento académico que corresponde a cada plaza /categoría conforme a la normatividad aplicable.

La Promoción por Cambio de Categoría 2024-1 dará lugar a un nombramiento (motivo 10, alta definitiva), previa renuncia de la (s) plaza (s) que ostenta el participante al momento de registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria el personal que haya sido beneficiado en otros procesos de promoción en los dos años anteriores, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

Los beneficios derivados del presente Programa no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles por autoridades distintas al CECyTE BC.



Las personas que sean objeto de promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

#### **DÉCIMA: CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.
- II. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

#### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- I. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por el CECyTE BC, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo del proceso de selección o la asignación de las plazas;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General del CECyTE BC, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**


- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) La Dirección General del CECyTE BC en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Dirección General del CECyTE BC dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos.
  - b) Se considera reservada la información derivada de los criterios de valoración.
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro del personal docente participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los



resultados y, en su caso, asignar categorías. El personal docente participante podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx)

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2024-1.
- II. Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.
- III. Las vías de comunicación entre el CECyTE BC y quienes participen en este programa, serán al correo electrónico y a los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su registro.

**Mexicali, Baja California a 18 de diciembre de 2023.**



---

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC**

c.c.p. Lic. Maribel Montoya Angulo. Directora de Administración y Finanzas del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Pedro Pérez Pérez. Director Académico del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Alfonso Martínez Reyes. Jefe del Depto. Jurídico del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Humberto Zúñiga Moreno. Jefe del Depto. de Planeación de Estructuras Educativas del CECyTE BC.

c.c.p. Mtra. Ángela Aldana Torres. Jefa del Depto. de Desarrollo Educativo y Evaluación del CECyTE BC.

CHDF/PPP/AAT/WUGA/jagz



## CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC) con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 64 de la Ley general de sistema para la carrera de las maestras y los maestros; el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior (Programa) y las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, 2024-2 emitidos por este Colegio,

### CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en el **Plantel El Florido** del CECyTE BC, a participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición décimo tercera y décimo séptima del Programa, y con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: PARTICIPANTES

En el Programa de Promoción en el servicio en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el CECyTE BC 2024-2 podrán participar, de manera individual y voluntaria:

Municipio	Plantel	Plaza Vacante	Campo disciplinar o módulo profesional	Personal participante
Tijuana	El Florido	Prof. Asociado B $\frac{3}{4}$ T	Físico-Matemático	Asociado A $\frac{3}{4}$ T y 30 HSM

- Personal docente frente a grupo con plaza de jornada, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Personal docente frente a grupo con 30 horas/semana/mes (para acceder únicamente a las plazas de Asociado B  $\frac{3}{4}$  T o Prof. Titular B  $\frac{3}{4}$ T), con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento **docente o técnico docente** con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTALES

Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.

AAAT ✓



- 1. Contar con constancia de nombramiento docente o técnico docente con código de motivo 10 (alta definitiva).**  
Nombramiento docente; expedido por el CECyTE BC que contenga firmas y sellos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas, con motivo 10 (alta definitiva).
- 2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente.**  
Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite el tiempo de servicios acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente en el CECyTE BC.
- 3. Estar activo e impartiendo clases frente a grupo en el plantel de adscripción,** al momento del registro y durante todo el proceso de selección.
- 4. Acreditar haber ejercido la función docente en el CECyTE BC, por un periodo mínimo de tres años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción)** al momento de registro de su participación en el proceso de selección.
- 5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción) y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.**

Para los requisitos 1 al 5 se requiere una constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando dicha información. Dicha constancia deberá solicitarla cada docente a la cuenta de correo electrónico [constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx](mailto:constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx)

- 6. Contar con el perfil profesional afín** al campo disciplinar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar, de acuerdo al profesiograma vigente del CECyTE BC el cual puede consultar en Herramientas Docentes.
- 7. Acreditar el grado académico** establecido por el CECyTE BC, para la categoría superior respecto a la que actualmente ostenta, señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria. Presentar título, grado o cédula profesional.
- 8. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.**

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por "Nota desfavorable" como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.



Entre los documentos en los que se puede considerar como notas desfavorables imputables a la prestación de servicio docente, se encuentran los extrañamientos, actas de acoso, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

A fin de verificar que las y los aspirantes cumplan con el requisito de **no contar con una nota desfavorable**, el Consejo Dictaminador solicitará al Depto. Jurídico la revisión del expediente de las y los interesados.

Si dicho departamento, ubica un documento de ese tipo con vigencia de **dos años previos** a la publicación de la presente Convocatoria, el Consejo Dictaminador notificará al Comité de Revisión del plantel la no procedencia de participación del o la aspirante, debido al incumplimiento de este requisito.

**9. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.**

- a) Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal deberán proporcionar *constancia de compatibilidad* emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes.
- b) Si no está en la condición anteriormente descrita, deberá presentar "Carta de participante", bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. **Anexo 1** de las Orientaciones.

**10. Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria**, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. **Anexo 2** de las Orientaciones.

**11. Evidencia documental** del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

**12. La participación será individual y voluntaria, por lo que la documentación, el seguimiento e información presentada durante todo el proceso, es responsabilidad del o la participante.**

**TERCERA: CATEGORÍA DISPONIBLE**

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria, se cuenta con **1** vacante para el programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en CECyTE BC, con efectos a partir de 2024-2.

Municipio	Plantel	Cantidad de categorías	Clave Plaza	Jornada	No. horas	Campo disciplinar o módulo profesional
Tijuana	El Florido	1	EH47029	Prof. Asociado B ¾T	30	Mantenimiento industrial

✓  
ART.



#### CUARTA: PERFILES PROFESIONALES PARTICIPANTES

De acuerdo con la categoría de la plaza vacante descrita en la base anterior, el personal aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos de preparación:

TIPO DE CATEGORÍA	REQUISITOS
<b>Prof. Asociado "B" ¾ T</b>	Prof. Titular "C" ½ T, título a nivel licenciatura (3 años), o especialidad, o candidato a grado de maestría. <i>(*) En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza de Prof. Titular "B" ½ T, Prof. Titular "A" ½ T y quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 30 H/S/M.</i>

#### QUINTA: CRITERIO DE VALORACIÓN

El proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el CECyTE BC 24-2, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la *Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros* y en el *Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior*. Por tanto, su descripción es la siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

✓  
el  
APAT



Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se presentan a continuación:

**1. Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicios acumulado por el docente en el CECyTE BC.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas consignando el tiempo de servicio.

**2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al personal docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por el(a) Director(a) del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. **Anexo 3** de las Orientaciones.

**3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia y/o tutores legales, estudiantes, así como compañeras y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que la o el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de la comunidad estudiantil.

**Valoración a partir de:** Encuestas dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia o tutores, así como compañeras y compañeros docentes. **Anexo 4** de las Orientaciones.

**4. Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico concluido que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar o módulo profesional en el que se desempeña.

**Valoración a partir de:** Título profesional expedido por instituciones autónomas, del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido, referido en las Orientaciones.

**5. Capacitación y actualización docente:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el docente durante los últimos cinco años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica. Deberán estar vinculados al campo disciplinar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

**Valoración a partir de:** Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos cinco años. Referidos en las Orientaciones.

**6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** a las producciones académicas



con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado, que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos probatorios de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial, referido en las Orientaciones.

- 7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando en el CECyTE BC:** Al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías, círculos de lectura, entre otros, durante los últimos tres años.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos que acrediten la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, durante los últimos tres años, expedida por la Dirección del Plantel o la Dirección Académica, según corresponda la participación. Referido en las Orientaciones.

- 8. Actividades de tutorías a docentes o acompañamiento a docentes en el CECyTE BC:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del sistema para la carrera de las maestras y maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** Una constancia de participación emitida por la Dirección Académica del CECyTE BC. Referido en las Orientaciones.

- 9. Publicaciones académicas o de su investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** Registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o de Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. Referido en las Orientaciones.

- 10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.



**Valoración a partir de los siguientes elementos:** Cumplimiento de actividades académicas, práctica docente, evaluación de aprendizaje y resultados educativos. Referido en las Orientaciones.

## **SEXTA: REGISTRO**

**Del 10 de enero al 29 de febrero de 2024**, todo (a) aspirante deberá registrarse en la Coordinación Académica de su plantel de adscripción con la documentación especificada en la Base Segunda, así como las evidencias documentales de cada uno de los criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria y en las Orientaciones.

## **SÉPTIMA: PROCESO DE VALORACIÓN**

El proceso de valoración se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la **primera** la realizará un **Comité de Revisión**, que será un órgano colegiado constituido en el plantel en el que se lleva a cabo el proceso de promoción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como un predictamen con las observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

La **segunda** etapa estará a cargo de un **Consejo Dictaminador**, que será un órgano colegiado constituido por las direcciones de área del CECyTE BC para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de Valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión.

En las dos etapas de revisión descritas, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) en los criterios de valoración descritos en la Base Quinta.

**Del 4 al 20 de marzo de 2024**, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Segunda de la presente Convocatoria, así como el análisis de las evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Quinta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

Durante este periodo, el Comité de Revisión podrá convocar de manera presencial al personal participante para la revisión del expediente, siempre y cuando exista la duda de la documentación entregada de los participantes.

**Del 8 al 12 abril de 2024**, el Comité de Revisión entregará al Consejo Dictaminador los pre dictámenes acompañados de los expedientes del proceso.



**Del 15 abril al 8 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará el predictamen emitido por los Comités de Revisión para cada participante y a su vez remitirá a los comités de Revisión los puntajes de cada participante, resultado de los análisis respectivos.

#### **OCTAVA: RESULTADOS**

**El 23 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión los resultados de la revisión de los pre dictámenes, mismos que los Comités de Revisión notificarán por escrito al personal participante, así como deberán publicar los resultados en cada plantel.

#### **Recursos de inconformidad**

El personal docente participantes, en un plazo de diez días hábiles posteriores al 22 de diciembre, podrán interponer un recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General del CECyTE BC, pondrá a disposición del personal participante el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx), a través del cual deberán presentarse los recursos de reconsideración.

**El 13 de junio de 2024**, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y la lista de resultados definitivos e inapelables del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría 2024-1, a través de la página oficial del CECyTE BC.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

#### **NOVENA: ASIGNACIÓN**

El Consejo Dictaminador emitirá las listas por el plantel con los resultados obtenidos por todas las personas participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso.

La plaza deberá ser asignada para atender **clases frente a grupo exclusivamente**, con pleno respeto a las horas de fortalecimiento académico que corresponde a cada plaza /categoría conforme a la normatividad aplicable.

La Promoción por Cambio de Categoría 2024-1 dará lugar a un nombramiento (motivo 10, alta definitiva), previa renuncia de la (s) plaza (s) que ostenta el participante al momento de registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria el personal que haya sido beneficiado en otros procesos de promoción en los dos años anteriores, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

✓  
el  
ART.



Los beneficios derivados del presente Programa no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles por autoridades distintas al CECyTE BC.

Las personas que sean objeto de promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

#### **DÉCIMA: CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.
- II. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

#### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- I. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por el CECyTE BC, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo del proceso de selección o la asignación de las plazas;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General del CECyTE BC, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) La Dirección General del CECyTE BC en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Dirección General del CECyTE BC dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos.
  - b) Se considera reservada la información derivada de los criterios de valoración.



- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro del personal docente participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías. El personal docente participante podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx)
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2024-1.
- II. Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.
- III. Las vías de comunicación entre el CECyTE BC y quienes participen en este programa, serán al correo electrónico y a los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su registro.

**Mexicali, Baja California a 18 de diciembre de 2023.**



---

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC**

c.c.p. Lic. Maribel Montoya Angulo. Directora de Administración y Finanzas del CECyTE BC.  
c.c.p. Lic. Pedro Pérez Pérez. Director Académico del CECyTE BC.  
c.c.p. Lic. Alfonso Martínez Reyes. Jefe del Depto. Jurídico del CECyTE BC.  
c.c.p. Lic. Humberto Zúñiga Moreno. Jefe del Depto. de Planeación de Estructuras Educativas del CECyTE BC.  
c.c.p. Mtra. Ángela Aldana Torres. Jefa del Depto. de Desarrollo Educativo y Evaluación del CECyTE BC.  
CHDF/PPP/AAT/WUGA/jagz



## CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC) con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116 y 64 de la Ley general de sistema para la carrera de las maestras y los maestros; el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior (Programa) y las Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, 2024-2 emitidos por este Colegio,

### CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en el **Plantel Compuertas** del CECyTE BC, a participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición décimo tercera y décimo séptima del Programa, y con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: PARTICIPANTES

En el Programa de Promoción en el servicio en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el CECyTE BC 2024-2 podrán participar, de manera individual y voluntaria:

Municipio	Plantel	Plaza Vacante	Campo disciplinar o módulo profesional	Personal participante
Mexicali	Compuertas	Prof. Titular B $\frac{3}{4}$ T	Físico-matemático	Prof. Titular A $\frac{3}{4}$ T y 30 HSM

- Personal docente frente a grupo con plaza de jornada, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Personal docente frente a grupo con 30 horas/semana/mes (para acceder únicamente a las plazas de Asociado B  $\frac{3}{4}$  T o Prof. Titular B  $\frac{3}{4}$ T), con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento **docente o técnico docente** con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

AAAT



## SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTALES

Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.

- 1. Contar con constancia de nombramiento docente o técnico docente con código de motivo 10 (alta definitiva).**  
Nombramiento docente; expedido por el CECyTE BC que contenga firmas y sellos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas, con motivo 10 (alta definitiva).
- 2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente.**  
Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite el tiempo de servicios acumulado (antigüedad en el servicio) por el docente en el CECyTE BC.
- 3. Estar activo e impartiendo clases frente a grupo en el plantel de adscripción,** al momento del registro y durante todo el proceso de selección.
- 4. Acreditar haber ejercido la función docente en el CECyTE BC, por un periodo mínimo de tres años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción)** al momento de registro de su participación en el proceso de selección.
- 5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción) y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.**

Para los requisitos 1 al 5 se requiere una constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando dicha información. Dicha constancia deberá solicitarla cada docente a la cuenta de correo electrónico [constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx](mailto:constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx)

- 6. Contar con el perfil profesional afín** al campo disciplinar o módulo profesional, para la plaza vacante que desea participar, de acuerdo al profesiograma vigente del CECyTE BC el cual puede consultar en Herramientas Docentes.
- 7. Acreditar el grado académico** establecido por el CECyTE BC, para la categoría superior respecto a la que actualmente ostenta, señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria. Presentar título, grado o cédula profesional.
- 8. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.**

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por "Nota desfavorable" como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de



encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Entre los documentos en los que se puede considerar como notas desfavorables imputables a la prestación de servicio docente, se encuentran los extrañamientos, actas de acoso, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

A fin de verificar que las y los aspirantes cumplan con el requisito de **no contar con una nota desfavorable**, el Consejo Dictaminador solicitará al Depto. Jurídico la revisión del expediente de las y los interesados.

Si dicho departamento, ubica un documento de ese tipo con vigencia de **dos años previos** a la publicación de la presente Convocatoria, el Consejo Dictaminador notificará al Comité de Revisión del plantel la no procedencia de participación del o la aspirante, debido al incumplimiento de este requisito.

**9. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.**

a) Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal deberán proporcionar *constancia de compatibilidad* emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes.

b) Si no está en la condición anteriormente descrita, deberá presentar "Carta de participante", bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. **Anexo 1** de las Orientaciones.

**10. Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria**, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. **Anexo 2** de las Orientaciones.

**11. Evidencia documental** del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

**12. La participación será individual y voluntaria, por lo que la documentación, el seguimiento e información presentada durante todo el proceso, es responsabilidad del o la participante.**

**TERCERA: CATEGORÍA DISPONIBLE**

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria, se cuenta con **1** vacante para el programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en CECyTE BC, con efectos a partir de 2024-  
**2.**

Handwritten marks: a checkmark and the text "AAT."



Municipio	Plantel	Cantidad de categorías	Clave Plaza	Jornada	No. horas	Campo disciplinar o módulo profesional
Mexicali	Compuertas	1	EH48063	Prof. Titular B ¾T	30	Fisicomatemático

#### CUARTA: PERFILES PROFESIONALES PARTICIPANTES

De acuerdo con la categoría de la plaza vacante descrita en la base anterior, el personal aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos de preparación:

TIPO DE CATEGORÍA	REQUISITOS
<b>Prof. Titular "B" ¾ T</b>	Prof. Titular "A" ¾ T, título a nivel licenciatura (8 años), o grado de maestría (4 años), o grado de doctor. <i>(*) En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza de Prof. Asociado "C" ¾ T, Prof. Asociado "B" ¾ T y quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 30 H/S/M.</i>

#### QUINTA: CRITERIO DE VALORACIÓN

El proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el CECyTE BC 24-2, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 64 de la *Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros* y en el *Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior*. Por tanto, su descripción es la siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130

Handwritten signature and initials in blue ink.



No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se presentan a continuación:

- 1. Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicios acumulado por el docente en el CECyTE BC.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas consignando el tiempo de servicio.
- 2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al personal docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por el(a) Director(a) del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. **Anexo 3** de las Orientaciones.
- 3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia y/o tutores legales, estudiantes, así como compañeras y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que la o el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes de la comunidad estudiantil.  
**Valoración a partir de:** Encuestas dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia o tutores, así como compañeras y compañeros docentes. **Anexo 4** de las Orientaciones.
- 4. Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico concluido que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar o módulo profesional en el que se desempeña.  
**Valoración a partir de:** Título profesional expedido por instituciones autónomas, del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido, referido en las Orientaciones.
- 5. Capacitación y actualización docente:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el docente durante los últimos cinco años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica.

el  
✓  
AAAT



Deberán estar vinculados al campo disciplinar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

**Valoración a partir de:** Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos cinco años. Referidos en las Orientaciones.

- 6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado, que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos probatorios de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial, referido en las Orientaciones.

- 7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando en el CECyTE BC:** Al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, tutorías, círculos de lectura, entre otros, durante los últimos tres años.

**Valoración a partir de:** Constancias o documentos que acrediten la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, durante los últimos tres años, expedida por la Dirección del Plantel o la Dirección Académica, según corresponda la participación. Referido en las Orientaciones.

- 8. Actividades de tutorías a docentes o acompañamiento a docentes en el CECyTE BC:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del sistema para la carrera de las maestras y maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa; desarrolladas a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** Una constancia de participación emitida por la Dirección Académica del CECyTE BC. Referido en las Orientaciones.

- 9. Publicaciones académicas o de su investigación en el CECyTE BC o representando al Colegio:** A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

Handwritten marks: a checkmark and the word 'PART' written vertically.



**Valoración a partir de:** Registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o de Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. Referido en las Orientaciones.

**10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

**Valoración a partir de los siguientes elementos:** Cumplimiento de actividades académicas, práctica docente; evaluación de aprendizaje y resultados educativos. Referido en las Orientaciones.

## **SEXTA: REGISTRO**

**Del 10 de enero al 29 de febrero de 2024**, todo (a) aspirante deberá registrarse en la Coordinación Académica de su plantel de adscripción con la documentación especificada en la Base Segunda, así como las evidencias documentales de cada uno de los criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria y en las Orientaciones.

## **SÉPTIMA: PROCESO DE VALORACIÓN**

El proceso de valoración se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la **primera** la realizará un **Comité de Revisión**, que será un órgano colegiado constituido en el plantel en el que se lleva a cabo el proceso de promoción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como un predictamen con las observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

La **segunda** etapa estará a cargo de un **Consejo Dictaminador**, que será un órgano colegiado constituido por las direcciones de área del CECyTE BC para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de Valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión.

En las dos etapas de revisión descritas, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) en los criterios de valoración descritos en la Base Quinta.

**Del 4 al 20 de marzo de 2024**, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Segunda de la presente Convocatoria, así como el análisis de las

Handwritten marks: a checkmark and the word "APX" written vertically.



evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Quinta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes del personal participante.

Durante este periodo, el Comité de Revisión podrá convocar de manera presencial al personal participante para la revisión del expediente, siempre y cuando exista la duda de la documentación entregada de los participantes.

**Del 8 al 12 abril de 2024**, el Comité de Revisión entregará al Consejo Dictaminador los pre dictámenes acompañados de los expedientes del proceso.

**Del 15 abril al 8 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará el predictamen emitido por los Comités de Revisión para cada participante y a su vez remitirá a los comités de Revisión los puntajes de cada participante, resultado de los análisis respectivos.

### **OCTAVA: RESULTADOS**

**El 23 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión los resultados de la revisión de los pre dictámenes, mismos que los Comités de Revisión notificarán por escrito al personal participante, así como deberán publicar los resultados en cada plantel.

### **Recursos de inconformidad**

El personal docente participantes, en un plazo de diez días hábiles posteriores al 22 de diciembre, podrán interponer un recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Dirección General del CECyTE BC, pondrá a disposición del personal participante el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx), a través del cual deberán presentarse los recursos de reconsideración.

**El 13 de junio de 2024**, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y la lista de resultados definitivos e inapelables del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría 2024-1, a través de la página oficial del CECyTE BC.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

### **NOVENA: ASIGNACIÓN**

El Consejo Dictaminador emitirá las listas por el plantel con los resultados obtenidos por todas las personas participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso.

La plaza deberá ser asignada para atender **clases frente a grupo exclusivamente**, con pleno respeto a las horas de fortalecimiento académico que corresponde a cada plaza /categoría conforme a la normatividad aplicable.

ANT



La Promoción por Cambio de Categoría 2024-1 dará lugar a un nombramiento (motivo 10, alta definitiva), previa renuncia de la (s) plaza (s) que ostenta el participante al momento de registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria el personal que haya sido beneficiado en otros procesos de promoción en los dos años anteriores, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

Los beneficios derivados del presente Programa no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles por autoridades distintas al CECyTE BC.

Las personas que sean objeto de promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

#### **DÉCIMA: CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.
- II. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

#### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- I. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por el CECyTE BC, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo del proceso de selección o la asignación de las plazas;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General del CECyTE BC, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- I. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) La Dirección General del CECyTE BC en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en



Posesión de sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Dirección General del CECyTE BC dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos.

- b) Se considera reservada la información derivada de los criterios de valoración.
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro del personal docente participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías. El personal docente participante podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx)
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2024-1.
- II. Podrán participar como observadores en este proceso de selección, madres y padres de familia tutores, sistemas anticorrupción y representantes de la comunidad, conforme a los criterios y mecanismos de participación emitidos por la USICAMM.
  - III. Las vías de comunicación entre el CECyTE BC y quienes participen en este programa, serán al correo electrónico y a los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su registro.

**Mexicali, Baja California a 18 de diciembre de 2023.**



---

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC**

c.c.p. Lic. Maribel Montoya Angulo. Directora de Administración y Finanzas del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Pedro Pérez Pérez. Director Académico del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Alfonso Martínez Reyes. Jefe del Depto. Jurídico del CECyTE BC.

c.c.p. Lic. Humberto Zúñiga Moreno. Jefe del Depto. de Planeación de Estructuras Educativas del CECyTE BC.

c.c.p. Mtra. Ángela Aldana Torres. Jefa del Depto. de Desarrollo Educativo y Evaluación del CECyTE BC.

CHDF/PPP/AAT/WUGA/jagz





**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio  
Docente por Cambio de Categoría, 2024-2**

**Mexicali, B. C., a 18 de diciembre de 2023.**



Con base en el *Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior* emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, así como en la *Convocatoria para el programa por cambio de categoría, 2024-2*, publicada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC), se presentan las siguientes:

## **Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, 2024-2**

### **CAPÍTULO I** **Aspectos Generales**

**Primera:** Para efectos de las presentes Orientaciones se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- I. **Cambio de categoría:** al ascenso de personal docente de carrera a una categoría y/o jornada superior, respecto a la que ostente a la fecha en que sea promovido, conforme a lo establecido en la Estructura Ocupacional Educativa registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. **Categoría:** a la clasificación en plazas de carrera (jornada de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo), por nivel para docentes establecida en la Estructura Ocupacional Educativa, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Nombramiento definitivo:** al documento que expida el CECyTE BC para formalizar la relación jurídica con el personal docente, con carácter permanente de base en código de movimiento 10.
- IV. **Nota desfavorable:** Documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión.
- V. **Orientaciones:** Orientaciones del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2024-2.
- VI. **Programa:** Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior.
- VII. **Reglas de compatibilidad:** a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente en la educación media superior, emitidas por la Unidad del Sistema.
- VIII. **Vacancia real:** A la plaza vacante definitiva disponible publicada en la convocatoria, que da origen a la primera promoción del proceso en el plantel de adscripción de los participantes.



**Segunda:** Las presentes Orientaciones son vigentes exclusivamente para la convocatoria con efectos al ciclo escolar 2024-2.

**Tercera:** Las instancias responsables que participan de este proceso son, de acuerdo a lo siguiente:

**I. Planteles.**

- a) Difusión de la Convocatoria del CECyTE BC.
- b) Emisión de constancias que avalen el cumplimiento de requisitos de participación y de criterios de valoración de los participantes del plantel:
  - 1. Dirección;
  - 2. Subdirección académica;
  - 3. Coordinaciones (Administrativa, Académica y Servicios Educativos).
- c) Recepción de expedientes de las y los participantes en la Coordinación Académica del plantel;
- d) Conformación y funcionamiento del Comité de Revisión del plantel.

**2. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.**

- a) Conformación y funcionamiento del Consejo Dictaminador.

**Cuarta.** EL personal participante del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría 2024-2, serán de acuerdo a lo siguiente:

Municipio	Plantel	Plaza Vacante	Campo disciplinar o módulo profesional	Personal participante
Mexicali	Xochimilco	Prof. Asociado C ½T	Inglés	Prof. Asociado A y B ½T y 15 o más HSM
Mexicali	Compuertas	Prof. Titular B ¾T	Fisicomatemático	Prof. Titular A ¾T y 30 HSM
Tijuana	El Florido	Prof. Asociado B ¾T	Mantenimiento industrial	Asociado A ¾ T y 30 HSM

- Personal docente frente a grupo con plaza de jornada, con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Personal docente frente a grupo con 15 horas/semana/mes (para acceder únicamente a las plazas de Asociado C de ½ T), con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento **docente o técnico docente** con código de motivo 10 (alta definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.
- Personal docente frente a grupo con 30 horas/semana/mes (para acceder únicamente a las plazas de Asociado B ¾ T o Prof. Titular B ¾T), con experiencia mínima de tres años en la función docente, con nombramiento **docente o técnico docente** con código de motivo 10 (alta



definitiva) por un periodo de al menos dos años y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

**Quinta.** Conforme a la vacancia establecida en la Convocatoria, los participantes que cumplan los requisitos pueden concursar por la vacancia real., siempre y cuando, se cumplan con los siguientes requisitos establecidos para cada categoría:

TIPO DE CATEGORÍA	REQUISITOS
<b>Prof. Asociado "C" ½ T</b>	Prof. Asociado "A" o "B" ½ T (*), título a nivel licenciatura (6 años), o especialidad (2 años), o grado de maestría o candidato a grado de doctor. <i>(* En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 15 H/S/M.</i>
<b>Prof. Asociado "B" ¾ T</b>	Prof. Titular "C" ½ T, título a nivel licenciatura (3 años), o especialidad, o candidato a grado de maestría. <i>(* En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza de Prof. Titular "B" ½ T, Prof. Titular "A" ½ T y quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 30 H/S/M.</i>
<b>Prof. Titular "B" ¾ T</b>	Prof. Titular "A" ¾ T, título a nivel licenciatura (8 años), o grado de maestría (4 años), o grado de doctor. <i>(* En caso de no contar con participantes con la citada categoría, podrán participar quienes tengan plaza de Prof. Asociado "C" ¾ T, Prof. Asociado "B" ¾ T y quienes tengan plaza docente o técnico docente definitiva de 30 H/S/M.</i>

## CAPÍTULO II

### Aspectos específicos

**Sexta:** El personal participante deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación y documentales, además de los criterios de valoración, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Contar con Constancia de nombramiento docente en código de motivo 10 (alta definitiva).**
- 2. Acreditar el tiempo de servicio acumulado por el docente (antigüedad en el servicio).**
- 3. Estar activo y frente a grupo en el servicio docente dentro del plantel de adscripción, al momento del registro y durante todo el proceso de selección.**
- 4. Acreditar haber ejercido la función docente frente a grupo en el CECyTE BC, por un periodo mínimo de tres años al momento del registro de su participación en el proceso de selección (pueden ser interrumpidos o sin interrupción).**
- 5. Acreditar haber ocupado la plaza que ostenta al momento de emitirse la Convocatoria por un periodo de al menos dos años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción), y que hayan transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.**

AAAT.



Para los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 el documento comprobatorio es una *Constancia* expedida por la Dirección de Administración y Finanzas, que acredite:

- Un nombramiento docente con código de motivo 10 (alta definitiva) de plaza de jornada, o con 15 H/S/M (para acceder únicamente a las plazas de Asociado C de  $\frac{1}{2}$  T) o de 30 horas/semana/mes (para acceder únicamente a las plazas de Asociado B  $\frac{3}{4}$  T o Prof. Titular B  $\frac{3}{4}$ T).
- Estar activo e impartiendo clases frente a grupo en el plantel en el que participa.
- Tiempo de servicio acumulado (Antigüedad en el servicio).
- Haber ejercido la función docente frente a grupo en el CECyTE BC por al menos tres años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción) al momento del registro de su participación en la Convocatoria.
- Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos dos años (pueden ser interrumpidos o sin interrupción).
- Haber transcurrido al menos dos años a partir de su última promoción en el servicio docente.

Dicha constancia deberá solicitarse a la cuenta de correo electrónico [constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx](mailto:constancias-usicamm@cecytebc.edu.mx)

**6. Contar con el perfil profesional afín** al campo disciplinar o submódulo profesional, para la plaza vacante que desea participar, de acuerdo con el profesiograma del CECyTE BC. Puede consultar el profesiograma en Herramientas Docentes.

**7. Acreditar el grado académico** establecido por el CECyTE BC, para la categoría superior respecto a la que actualmente ostenta, señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Para los requisitos 6 y 7. Título profesional y/o cédula expedida por instituciones autónomas, del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma contar con el perfil profesional afín al campo disciplinar o módulo profesional, para la plaza vacante que se establezca en la Convocatoria, según las necesidades del servicio.

**8. No contar en su expediente con "Nota desfavorable", debidamente fundada, motivada y notificada.**

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por "Nota desfavorable" como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública. Entre los



documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas de acoso, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción.

A fin de verificar que el personal aspirante cumpla con el requisito de **no contar con una nota desfavorable**, el Consejo Dictaminador solicitará al Depto. Jurídico la revisión del expediente del personal interesados.

Si dicho departamento, ubica un documento de ese tipo con vigencia de dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, el Consejo Dictaminador notificará al Comité de Revisión del plantel la no procedencia de participación del o la aspirante, debido al incumplimiento de este requisito.

**9. En su caso, cumplir con las reglas de compatibilidad.**

- a) Para quienes desempeñen dos o más empleos, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios en alguna otra dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, deberán proporcionar *Constancia de Compatibilidad* emitida por la autoridad competente de conformidad con las reglas vigentes.
- b) Si no está en la condición anteriormente descrita, deberá presentar Carta del participante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar en la situación anterior. **Anexo 1** de las Orientaciones.

**10. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria**, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. **Anexo 2** de las Orientaciones.

**11. Evidencia documental** del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

**Séptima: Criterios de valoración.** El Proceso se llevará a cabo mediante la puntuación de los criterios de valoración, siendo su descripción la siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	La formación académica y de posgrado.	100



No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
5	La capacitación y actualización.	70
6	Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia, la educación dual o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes.	70
9	Las publicaciones académicas o de investigación.	50
10	El desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

**Octava.** EL personal participante que presenten evidencia de los criterios de valoración, éstos, serán considerados de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el docente en el CECyTE BC.  
**Valoración a partir de:** constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas consignando el tiempo de servicio.

Antigüedad	Puntaje de acuerdo a constancia
3 a 8 años	15
9 a 14 años	25
15 a 20 años	35
21 a 25 años	50

- 2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al personal docente adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o a los grados de marginación bajo, medio, alto y muy alto establecidos por el INEGI, por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.

**Valoración a partir de:** constancia emitida por la Dirección del Plantel, consignando el tiempo de adscripción y la ubicación del plantel en donde labora. **Anexo 3** de las Orientaciones.

*Handwritten signature and initials*



Grado de marginación	Años de experiencia	Puntaje
bajo	3 a 8 años	5
	9 a 14 años	10
	15 a 20 años	12
	21 a 25 años	15

Grado de marginación	Años de experiencia	Puntaje
medio	3 a 8 años	10
	9 a 14 años	15
	15 a 20 años	20
	21 a 25 años	25

Grado de marginación	Años de experiencia	Puntaje
alto	3 a 8 años	15
	9 a 14 años	20
	15 a 20 años	25
	21 a 25 años	35

Grado de marginación	Años de experiencia	Puntaje
muy alto	3 a 8 años	20
	9 a 14 años	30
	15 a 20 años	40
	21 a 25 años	50

**3. El reconocimiento al buen desempeño del personal docente participante por parte la comunidad educativa:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa (madres y padres de familia o tutores, estudiantes, personal docente de trabajo) tienen respecto a la forma en la que el personal participante se desenvuelve en el plantel y la manera en la que su trabajo impacta en los aprendizajes de los estudiantes.

**Valoración a partir de:** encuestas dirigidas madres y padres de familia o tutores, así como la comunidad docente del plantel. El personal participante deberá asegurarse que cada uno de los encuestados acceda a la liga que se le enviará por correo electrónico y responda el instrumento; en el entendido de que el puntaje se generará de forma automática. El número de encuestas deberá ser el siguiente:

- 10 madres, padres de familia o tutores.
  - 10 de la comunidad docentes del plantel.
- Anexo 4** de las Orientaciones.

Respecto a la opinión de la comunidad estudiantil, se considerarán los resultados de la evaluación del estudiante al docente (SEDI) del semestre 2023-2.

Representantes de la comunidad educativa	80-85 puntos	86-90 puntos	91-95 puntos	95 puntos o más
A madres y padres de familia o tutores	2	5	8	10
A estudiantes	5	10	15	20
A la comunidad docentes de trabajo	5	10	15	20
<b>Puntuación máxima</b>				<b>50</b>

*Handwritten signature and initials*

- 4. Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante. El cual, debe ser afín al campo disciplinar o módulo profesional en el que se desempeña.

**Valoración a partir de:** Título profesional expedido por instituciones autónomas, del Estado o descentralizadas y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, que confirma el grado de estudios requerido.

Grado académico	Puntaje
Otra licenciatura	50
Especialidad	50
Maestría	75
Doctorado	100

- 5. Capacitación y actualización docente:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 120 horas acumuladas, en los que haya participado el personal aspirante, durante los últimos cinco años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar o módulo profesional, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.

**Valoración a partir de:** constancia(s) de curso(s), taller(es) o diplomado(s), entre otros, que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos cinco años.

Cursos de actualización	Puntaje
Certificaciones vigentes laborales o de idiomas ( * )	10
Horas/Curso totales en los cinco años anteriores, de 120 a 160 horas	40
Horas/Curso totales en los cinco años anteriores, de 161 a 199 horas	50
Horas/Curso totales en los cinco años anteriores, de 200 horas o más	70

\* Las certificaciones vigentes laborales o de idiomas, pueden acumularse a la puntuación de horas/curso. La puntuación máxima de este criterio es de 70 puntos.

- 6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al



fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

**Catálogo con carácter enunciativo, más no limitativo:**

- Impartición de cursos de formación, actualización y capacitación a docentes del plantel, del Colegio o externos (en representación del CECyTE BC).
- Participación en la revisión de planes y programas de estudio del nivel medio superior, a petición del Colegio o en su representación.
- Diseño de materiales didácticos para emplearse en alguna asignatura o submódulo del componente profesional, aprobados por la Dirección del Plantel.
- Diseño de propuestas didácticas para tutoría y acompañamiento a estudiantes en esquema individual o grupal para mejora del logro educativo, aprobados por la Dirección del Plantel.
- Elaboración de guías de aprendizaje de alguna asignatura o submódulo del componente profesional, autorizadas por la Dirección Académica. *Cada guía tiene un valor de 3 aportaciones.*
- Diseño de materiales para la *Jornada de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso*, autorizados por la Dirección Académica.
- Diseño de materiales para el *Curso de preparación para el nivel superior, la vida y el trabajo*, autorizados por la Dirección Académica.
- Diseño e impartición de Cursos en Formación Dual.
- Elaboración de instrumentos de evaluación educativa para uso común de quienes desempeñan funciones docentes, aprobados por la Dirección del Plantel.
- Elaboración de instrumentos de evaluación educativa en representación del CECyTE BC.
- Participación en programas en pro del bienestar de la comunidad (Somos el cambio, ciudadanía, cultura de paz, etc.) a petición del Colegio o en su representación.
- Presentación de ponencias en Congresos, Foros, Simposios, entre otros, en representación del CECyTE BC. *Cada presentación tiene un valor de 2 aportaciones.*

**Valoración a partir de:** constancia(s) o documento(s) probatorio(s) de las aportaciones desarrolladas, durante los últimos cinco años, emitido por la Dirección del Plantel, las Direcciones de Área del CECyTE BC, las autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

Aportaciones	Puntaje
1-3	30
4-6	60
7-10	90
11 o más	130

**7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral,

*Handwritten signature*  
AAAF



a través de eventos académicos, asesorías, tutorías, círculos de lectura, entre otros, durante los últimos cinco años.

**Catálogo con carácter enunciativo, más no limitativo:**

- Asesoría a estudiantes para su participación en concursos estatales, nacionales o internacionales, en el ámbito académico, cultural, deportivo o cívico.
- Asesorías académicas individuales o grupales para estudiantes en alguna asignatura o submódulo, con nombramiento expedido por el Sistema Integral del Acompañamiento (SIA).
- Impartición del *Curso para aspirantes a ingresar al Colegio*.
- Impartición de la *Jornada de bienvenida* para estudiantes de nuevo ingreso.
- Impartición de *Cursos de Regularización o Recursamiento* para estudiantes.
- Impartición del *Curso de preparación para el ingreso al nivel superior, la vida y el trabajo*.
- Tutor a estudiantes en el Modelo de formación Dual, por lo menos a un grupo por semestre, durante un año escolar.
- Tutoría grupal a estudiantes con nombramiento expedido por el Sistema Integral del Acompañamiento (SIA).
- Fungir como Responsable de Asesorías o Tutor Escolar.
- Participación en actividades de vinculación con la planta productiva, en actividades académicas, culturales o deportivas, organizadas por el plantel, durante un año escolar.
- Responsable de un programa modelo emprendedor, por lo menos a un grupo por semestre, durante un año escolar.
- Participación en programas en pro del bienestar de la comunidad (ciudadanía, cultura de paz, etc.), durante un año escolar.
- Coordinación de clubes de robótica, investigación, diseño de prototipos, entre otros.

**Valoración a partir de:** constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, durante los últimos cinco años, expedida por la Dirección del Plantel o las Direcciones de Área del CECYTE BC, según corresponda la participación.

Eventos y actividades de fortalecimiento académico	Puntaje
5-7 participaciones	30
8-10 participaciones	60
11-13 participaciones	90
14 o más participaciones	130

**8. Actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de las orientaciones generales que para tal efecto emitió la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM), para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en

*Handwritten signature*



servicio, las cuales contribuyan a la mejora educativa, desarrolladas a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** constancia de participación emitida por la Dirección Académica del CECyTE BC. La emisión de esta constancia deberá de ser solicitada al Depto. de Docencia de la Dirección Académica, por los canales institucionales.

Actividades de tutoría o acompañamiento a personal docente	Constancia
A un docente	35
A dos docentes	70

**9. Publicaciones académicas o de investigación:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó, y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción docente.

**Valoración a partir de:** registros en el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente y/o del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada.

Publicaciones	Puntaje
Una publicación	25
Dos publicaciones o más	50

**10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

**Valoración a partir de los siguientes elementos:** cumplimiento de actividades académicas, práctica docente, evaluación del aprendizaje y evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos.

**a) Cumplimiento de actividades académicas:** Valoración a partir de la información contenida en la Constancia expedida por el(a) Director(a) del plantel, que acredite el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades académicas asignadas a la persona docente durante 2022-1, 2022-2, 2023-1 y 2023-2. Anexo 5.

AAH

- b) Práctica docente:** Valoración a partir de la media de los resultados obtenidos en la *Carta de resultados* de la Evaluación docente por internet (SEDI), considerando los semestres 2022-1, 2022-2, 2023-1 y 2023-2.
- c) Evaluación del aprendizaje: Porcentaje de aprobación escolar (resultados educativos) promedio de las asignaturas o submódulos del componente profesional impartidos.** Valoración a partir de la información contenida en la Constancia expedida por quien Dirige de Plantel, tomando como referencia los dos ciclos escolares más recientes impartidos por la maestra o el maestro, con información obtenida del SIIACE. **Anexo 6** de las Orientaciones.
- d) Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos.** Valoración a partir de Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación, expedida(s) por el(a) Director(a) del plantel o Direcciones de Área del CECyTE BC, en actividades para mejorar los resultados educativos con evidencias de los últimos cinco años.

**Catálogo con carácter enunciativo, más no limitativo:**

- Participación activa y contribución en reuniones de academia estatal, regional o nacional.
- Asesoría a estudiantes que ganaron 1ro, 2do, 3er lugar o mención honorífica por su participación en concursos estatales, nacionales o internacionales, en el ámbito académico, cultural, deportivo o cívico. *Una participación nacional tiene un valor de 3 evidencias y una internacional de 5 evidencias.*
- Realización de actividades del programa Construye-T.
- Participación en los Comités de Observación de Sesión del plantel, como parte del proceso de la Evaluación docente institucional.
- Participación en la organización de concursos, eventos, exposiciones, ferias, entre otros, relacionados al campo disciplinar o submódulo profesional.
- Apoyo a la titulación de estudiantes.
- Participación en redes de investigación, comisiones, comités, asociaciones, colegiados o grupos interinstitucionales que fortalezcan su labor docente.
- Distinciones académicas y colegiadas de relevancia estatal, nacional o internacional. *Una distinción nacional tiene un valor de 3 evidencias y una distinción de 5 evidencias.*

Cumplimiento de actividades académicas	Presenta constancia probatoria			Puntaje máximo
	Sí		No	
Constancia de cumplimiento de actividades académicas				80
<b>Práctica docente</b>	<b>80-85 puntos</b>	<b>86-90 puntos</b>	<b>91-95 puntos</b>	<b>95 o más</b>
<b>Porcentaje de aprobación escolar</b>	<b>80-85 puntos</b>	<b>86-90 puntos</b>	<b>91-95 puntos</b>	<b>95 o más</b>
Puntaje conforme al nivel de aprobación señalado en la constancia probatoria	20	30	40	50



Evidencias de participación en actividades para mejorar los resultados educativos	Puntaje
3-4 evidencias	60
5-6 evidencias	80
7-8 evidencias	100
9 y más evidencias	120

### Décimo. Registro

**Del 10 de enero al 29 de febrero de 2024**, todo (a) aspirante deberá registrarse en la Coordinación Académica de su plantel de adscripción con la documentación especificada en la Base Segunda, así como las evidencias documentales de cada uno de los criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria y en las Orientaciones.

El expediente deberá de ir en un archivo electrónico con todos los documentos digitalizados en formato PDF nombrado de conformidad con el siguiente formato: nombre del plantel con tres dígitos, guión bajo y RFC con homoclave del personal participante, todo en letras mayúsculas. Ejemplo: XO\_OESJ681003BT0.

Al momento del registro deberá de presentar los documentos originales a fin de que éstos sean cotejados por quien los reciba.

### Décimo primero. Proceso de valoración

El proceso de valoración se basará en la ponderación de las evidencias para cada uno de los elementos de valoración y el procedimiento será el siguiente:

La valoración del nivel de cumplimiento de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará un **Comité de Revisión**, que será un órgano colegiado constituido en plantel en el que se lleva a cabo el proceso de promoción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de la puntuación sobre los criterios de valoración, así como, un predictamen con las observaciones correspondientes a los expedientes de los participantes.

La segunda etapa estará a cargo de un **Consejo Dictaminador**, que será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la Dirección General del CECyTE BC para ratificar o rectificar el cumplimiento de los requisitos y los resultados de las puntuaciones de los Criterios de valoración emitidos en el predictamen por el Comité de Revisión.

AAAT  
2024

En caso de *incumplimiento* de alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, se evaluará en automático con la puntuación de "0" (cero) en los criterios de valoración descritos en la Base Quinta.

**Del 4 al 20 de marzo de 2024**, el Comité de Revisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Bases Segunda de la presente Convocatoria, así como el análisis de las evidencias de los Criterios de valoración señalados en la Base Quinta, y a partir de ello, emitirá un predictamen y en su caso, observaciones correspondientes a los expedientes de los participantes.

Durante este periodo, el Comité de Revisión podrá convocar de manera presencial a los participantes para la revisión del expediente.

**Del 8 al 12 abril de 2024**, el Comité de Revisión enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.

**Del 15 abril al 8 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador analizará, rectificará o ratificará el predictamen emitido por los Comités de Revisión para cada participante y a su vez remitirá a los Comité de Revisión los puntajes de cada participante, resultado de los análisis respectivos.

#### **Décimo Segundo. Resultados**

**El 23 de mayo de 2024**, el Consejo Dictaminador enviará a los Comités de Revisión, los resultados de la revisión de los predictámenes, mismos que los Comités de Revisión notificarán a las y los participantes, por escrito, y se deberán publicar los resultados en cada plantel.

#### **Recursos de reconsideración**

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de diez días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, pondrá a disposición de las maestras y los maestros el correo electrónico [promocioncategoria@cecytebc.edu.mx](mailto:promocioncategoria@cecytebc.edu.mx) a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

**El 13 de junio de 2024**, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables del proceso de selección para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría 2024-1, a través de la página oficial del CECyTE BC.

**Criterios de desempate.** En caso de empate en los resultados, el primer criterio de desempate será la mayor antigüedad, el segundo la categoría más alta y el tercero el mayor grado académico.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

ART. 4



### **Décimo tercero. Asignación**

El Consejo Dictaminador emitirá las listas por plantel con los resultados obtenidos por todos los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección.

La plaza deberá ser asignada para atender **clases frente a grupo exclusivamente**, con pleno respeto a las horas de fortalecimiento académico que corresponde a cada plaza /categoría conforme a la normatividad aplicable.

La Promoción por Cambio de Categoría 2024-1 dará lugar a un nombramiento (motivo 10, alta definitiva), previa renuncia de la (s) plaza (s) que ostenta el participante al momento de registro al proceso objeto de la presente Convocatoria.

No será objeto de asignación de una categoría derivado de la presente Convocatoria el personal que haya sido beneficiado en otros procesos de promoción en los dos años anteriores, así como aquellos que deseen continuar en funciones de representación sindical.

Los beneficios derivados del presente Programa no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles por autoridades distintas al CECyTE BC.

Las personas que sean objeto de promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

## **CAPÍTULO IV**

### **Comité de Revisión**

#### **Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Comités de revisión para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el CECyTE BC**

**I. Integración.** Se integrarán Comités de Revisión de acuerdo a las necesidades del CECyTE BC. El Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por las y los participantes que se inscriban en la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el CECyTE BC.

El Comité tendrá carácter honorífico. Llevará a cabo sesiones en apego al calendario del proceso, para verificar el cumplimiento de los requisitos y asignar el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos, y conforme a esto, emitirá el predictamen.

#### **II. El Comité cumplirá con las siguientes funciones:**

1. Verificar que las y los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos de participación y los criterios de valoración señalados en la convocatoria del Proceso;

Y  
AAT

2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración, con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según el mecanismo que el CECyTE BC ha determinado para tal efecto;
3. Emitir los predictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior;
4. Remitir los predictámenes al Consejo Dictaminador acompañados de los expedientes del proceso;
5. Notificar los puntajes recibidos por parte del Consejo Dictaminador, a los participantes, y
6. Concentrar las inconformidades que presenten los participantes y remitirlas al Consejo Dictaminador.

### III. Conformación del Comité de Revisión.

El **Comité de Revisión** estará integrado por:

1. **Presidente.** Miembro del Comité con mayor grado académico y mayor antigüedad. En caso de existir más de un miembro con el mismo grado académico y antigüedad, se designará a quien tenga mayor categoría. El Presidente no podrá participar en el Comité por más de dos procesos consecutivos.
2. **Secretario.** Director del plantel, o en su ausencia, el Subdirector del Plantel.
3. **Vocal 1.** Subdirector Administrativo, en ausencia de esa figura, el Coordinador Administrativo plantel.
4. **Vocal 2.** Subdirector Académico, en ausencia de esa figura, el Coordinador Académico del plantel.
5. **Vocal 3.** Docente destacado por su desempeño y seleccionado por el colectivo docente del plantel. Esta figura no podrá participar en este Comité por más de 4 años consecutivos.
6. **Vocal suplente.** Personal que designe el Director del Plantel, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas.

### IV. Los miembros del Comité de revisión deberán cumplir con lo siguiente:

1. No ejercer cargos de representación sindical;
2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función;
3. Quedan excluidos como integrantes de los Comités, quienes se inscriban como participantes del presente Proceso, y
4. La conformación del Comité de revisión quedará sujeto a ratificación por la Dirección General del CECyTE BC.

### V. Las funciones de los diferentes miembros del Comité serán las siguientes:

#### Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el Secretario;
3. Administrar la carga de expedientes a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;

ART. ✓





5. Emitir los predictámenes correspondientes, y
6. Remitir al Consejo dictaminador, para su aprobación, los predictámenes, las ponderaciones obtenidas, expedientes del proceso y, en su caso, inconformidades presentadas por los participantes.

**Secretario:**

1. Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité;
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente, y
5. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, las funciones del Secretario las realizará alguno de los Vocales, determinado por el Secretario.

**Vocales:**

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el proceso, según el mecanismo establecido por el CECyTE BC para tal efecto;
2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección,
3. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, realizar las funciones del Secretario, y
4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Presidente del Comité.

**VI.** El Comité sesionará de manera ordinaria dentro del plazo que se establezca en las presentes Orientaciones y la Convocatoria del Proceso. Deberá iniciar las sesiones legalmente, con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.

**VII.** Se convocará a las sesiones ordinarias con 48 horas de anticipación a su celebración, debiendo enviarse por escrito o medios electrónicos a los integrantes del Comité, junto con el orden del día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el Director del Plantel.

**VIII.** Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el predictamen.

**IX.** El Comité enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.

**X.** El Comité recibirá los puntajes por parte del Consejo Dictaminador para notificarlos dentro de los tres días hábiles siguientes a los participantes.

**XI.** El Comité concentrará, en su caso, las inconformidades presentadas por los participantes durante los diez días hábiles siguientes a su notificación.

**XII.** El Comité enviará las inconformidades al Consejo Dictaminador al día hábil siguiente del plazo establecido en el numeral anterior.

✓  
AAAT

**XIII.** Se podrá contar con la presencia de un observador, sin voz ni voto, en las sesiones del Comité, el cual deberá pertenecer al personal docente del CECyTE BC, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.

### **Consejo Dictaminador**

#### **Orientaciones para la conformación y funcionamiento del Consejo dictaminador de revisión para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.**

**I. Se integrará un Consejo Dictaminador para el CECyTE BC**, el cual será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales, para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités Revisores, y resolverá las inconformidades de los participantes, para emitir los dictámenes correspondientes y listas de resultados.

**II. El Consejo tendrá carácter honorífico.** Llevará a cabo sesiones en apego al calendario del Proceso.

#### **El Consejo cumplirá con las siguientes funciones:**

1. Ratificar o rectificar, a partir de los predictámenes y los expedientes del proceso, la valoración proporcionada por los Comités de revisión y emitir los dictámenes correspondientes;
2. Remitir los puntajes al Comité de Revisión;
3. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten;
4. Conformar la lista de resultados, a partir de los dictámenes, y
5. Entregar los dictámenes a cada participante y publicar las listas de resultados.

#### **III. Conformación del Consejo dictaminador.**

##### **El Consejo dictaminador estará integrado por:**

1. Presidente. El Director General del CECyTE BC.
2. Secretario. Persona designada por el Presidente.
3. Vocal 1. Responsable de la Dirección Académica.
4. Vocal 2. Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Vocal 3. Persona que designe el Director General del CECyTE BC.

#### **IV. Las funciones de los diferentes miembros del Consejo serán las siguientes:**

##### **Presidente:**

1. Instalar formalmente el Consejo;
2. Presidir las sesiones del Consejo,
3. Administrar la carga de predictámenes y, en su caso, las inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo, y
5. Emitir los puntajes de los participantes,
6. Remitir los puntajes de los participantes al Comité de Revisión;



7. Emitir los dictámenes y lista de resultados, después de resolver, en su caso, las inconformidades.
8. En caso de no poder participar en las sesiones, designará a un suplente, el cual deberá ostentar como mínimo el nivel de subdirección de área. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo;

**Secretario:**

1. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. En caso de no poder participar en las sesiones, el Presidente designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo el nivel de subdirección de área, o en su caso, jefatura de departamento. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo;
4. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

**Vocales:**

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar los predictámenes y, en su caso, inconformidades, según el mecanismo establecido por el CECyTE BC para tal efecto;
2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección, y
3. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Presidente del Consejo.

**V.** El Consejo sesionará de manera ordinaria dentro del plazo que se establezca en las presentes Orientaciones del Proceso y en la Convocatoria. Deberá iniciar las sesiones legalmente, con la presencia de todos sus miembros.

**VI.** Se convocará a las sesiones ordinarias con 48 horas de anticipación a su celebración, debiendo enviarse por escrito o medios electrónicos a los integrantes del Consejo, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el CECyTE BC.

**VII.** El Consejo ratificará o rectificará los predictámenes propuestos por los Comités de revisión, y conforme a ello, emitirá un puntaje.

**VIII.** El Consejo notificará los puntajes a los Comités de Revisión, a fin de que estos los notifiquen dentro de los tres días hábiles siguientes a los participantes.

**IX.** El Consejo recibirá de parte del Comité de Revisión las inconformidades presentadas por los participantes.

**X.** El Consejo analizará y determinará la procedencia de las inconformidades presentadas por los participantes.

**XI.** El Consejo emitirá los dictámenes, así como las listas de resultados definitivos e inapelables.

**XII.** El Consejo entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados, a través del medio que el CECyTE BC determine.

*AAAT*



**XIII.** Las sesiones del Consejo podrán contar con la presencia de un observador, sin voz ni voto, el cual deberá pertenecer al personal docente del CECyTE BC, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.

**XIV.** Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en la convocatoria y en estas Orientaciones.

**Mexicali, Baja California a 18 de diciembre de 2023**

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC**

- c.c.p. Maribel Montoya Angulo. Directora de Administración y Finanzas del CECyTE BC.
  - c.c.p. Lic. Pedro Pérez Pérez. Director Académico del CECyTE BC.
  - c.c.p. Lic. Alfonso Martínez Reyes. Jefe del Depto. Jurídico del CECyTE BC.
  - c.c.p. Lic. Humberto Zúñiga Moreno. Jefe del Depto. de Planeación de Estructuras Educativas del CECyTE BC.
  - c.c.p. Mtra. Ángela Aldana Torres. Jefa del Depto. de Desarrollo Educativo y Evaluación del CECyTE BC.
- CHDF/PPP/AAT/WUGA/jagz

*Handwritten initials: HAT*





## ANEXOS

### ANEXO 1

Lugar y fecha

Asunto: Carta de declaración de compatibilidad.

**COMITÉ DE REVISIÓN  
CONSEJO DICTAMINADOR  
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL  
SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-1  
PRESENTE.-**

Apercibido de las faltas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta a la Judicial. Declaro bajo protesta de decir verdad, que a la fecha **no desempeño** dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presto mis servicios por honorarios en el Sistema Educativo Nacional o en alguna otra dependencia de gobierno federal, estatal o municipal.

Si lo antes declarado fuera falso, el CECyTE BC, procederá a dar parte a las instancias correspondientes.

Atentamente,

**Nombre completo y firma  
Plantel de adscripción**

**ANEXO 2**

**Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos**

**Convocatoria del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría  
2024-1 en el CECyTE BC Plantel \_\_\_\_\_**

Lugar y fecha

Asunto: Carta de aceptación de las bases de la convocatoria.

**COMITÉ DE REVISIÓN  
CONSEJO DICTAMINADOR  
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL  
SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-1  
PRESENTE.-**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones como participante en este programa, por este medio expreso sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la Convocatoria para el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, 2024-1, del CECyTE BC, para el cual registré mi participación.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados del proceso de valoración, a las listas ordenadas de resultados, a la disponibilidad de plazas, así como a responsabilizarme de cualquier falta, omisión, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine.

**Atentamente**

**Nombre completo y firma  
Plantel de adscripción**





**ANEXO 3**

CECyTE BC Plantel \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

Asunto: Constancia Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social

**COMITÉ DE REVISIÓN  
CONSEJO DICTAMINADOR  
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL  
SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 2024-1  
PRESENTE**

Por medio del presente hago constar que el persona trabajadora \_\_\_\_\_, quien tiene el puesto de \_\_\_\_\_, con número de empleado \_\_\_\_\_, que labora en el plantel \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado en zona de XXX marginación del INEGI.

Se extiende el presente a petición del interesado, para participar en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2024-1 del CECyTE BC.

**ATENTAMENTE**

Nombre completo y firma del quien Dirige el Plantel \_\_\_\_\_

C.c.p. Expediente

AA.F.

#### **ANEXO 4**

Encuestas de reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros docentes.

#### **Participación de madres o padres de familia, tutoras o tutores legales**

El personal docente:

1. ¿Promueve los trabajos en equipo en sus estudiantes?
2. ¿Promueve la comunicación con madres y padres de familia, tutoras o tutores legales?
3. ¿Apoya la educación integral de su hijo (a)?
4. ¿Utiliza las TIC'S como medio de apoyo en las clases de mi hijo(a)?
5. ¿Propicia el desarrollo de un ambiente de respeto y confianza dentro del aula?
6. ¿Resuelve o aclara las dudas académicas de sus estudiantes?
7. En general, ¿pienso que es un buen docente?

#### **Participación de compañeras y compañeros docentes de trabajo**

El personal docente:

1. ¿Muestra compromiso y entusiasmo en sus actividades docentes?
2. ¿Mantiene una relación de respeto hacia los compañeros de trabajo?
3. ¿Participa activamente en actividades de carácter disciplinario e interdisciplinario?
4. ¿Desarrolla habilidades para tratar con sus pares la capacidad en el manejo de conflictos?
5. ¿Crea propuestas didácticas integrales para la solución de las dificultades de aprendizaje?
6. ¿Trabaja en equipo de manera constructiva, participativa, responsable?
7. ¿Propone alternativas para mejorar los indicadores de aprendizaje?

#### **Participación de estudiantes**

(Instrumento de evaluación del estudiante, empleado en el Sistema de Evaluación Docente por Internet)

1. Al inicio de la clase, me explica el propósito de los temas.
2. Al empezar cada clase, me pregunta qué conozco sobre los temas que desarrollará.
3. Expone con claridad los temas y resuelve mis dudas.
4. Asiste puntualmente a las clases durante el semestre.
5. Explica claramente los criterios de evaluación de la clase.
6. Me pide que evalúe a mis compañeros o me autoevalúe.
7. Me informa con qué características y actividades debo integrar mis evidencias.
8. Me ha enseñado a expresarme mediante diversos medios como el lenguaje, la escritura, la tecnología y a construir proyectos innovadores (ensayos, investigaciones, prototipos, prácticas, etc).
9. Me ha enseñado a defender con argumentos claros mis puntos de vista.
10. Promueve la importancia de respetar la diversidad, los valores e ideas de los demás.
11. Se dirige de manera respetuosa hacia tus compañeros y hacia ti.
12. Emplea ejemplos derivados de su experiencia para aplicarlos en la vida real.



13. Realiza actividades que promueven mi interés por la materia.
14. Realiza prácticas, ejercicios, problemas y actividades que me permiten aplicar lo aprendido en clase.
15. Utiliza diversos materiales (libros, manuales, fotos, maquetas, rotafolios, etc.) para facilitar la comprensión de los temas en clase.
16. Utiliza diferentes medios tecnológicos (videos, internet, chats, foros, simuladores, equipo de cómputo, etc.) como un apoyo para mejorar mi aprendizaje.
17. Me orienta para elegir la información investigada en internet o libros para comprobar la veracidad de la información.
18. Me ha enseñado a colaborar con una actitud positiva cuando trabajo en forma individual y en equipo con mis compañeros de clase.
19. Realiza actividades en equipo que me han ayudado a aprender con compañeros sobre determinados temas.
20. Durante el desarrollo de sus clases, identifica y ayuda a los alumnos con alguna problemática específica y los envía al área que corresponda (orientación, asesoría, prefectura, tutorías, enfermería, dirección, etc.).
21. Repasa los temas vistos al final de cada parcial.

**ANEXO 5**

CECyTE BC Plantel xx

Oficio No. -----/2023

Lugar y fecha

Asunto: Constancia cumplimiento de actividades académicas.

**COMITÉ DE REVISIÓN  
CONSEJO DICTAMINADOR  
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL  
SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 24-1  
PRESENTE**

Por medio del presente hago constar que el persona trabajadora \_\_\_\_\_, quien tiene el puesto de \_\_\_\_\_, con no. de empleado \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, cumplió en tiempo y forma con el programa de actividades académicas asignadas en los semestres 2021-2, 2022-1, 2022-2 y 2023-1.

Lo anterior, de conformidad con los registros que obran en el formato de seguimiento académico del expediente del docente.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado.

**ATENTAMENTE**

Nombre completo y firma del quien Dirige el Plantel \_\_\_\_\_

AAAT



**ANEXO 6**

Resultados educativos promedio por las asignaturas o submódulos profesionales impartidos. Valoración a partir de la información contenida en la Constancia expedida por el(a) Director(a) del plantel, tomando como referencia los *dos ciclos escolares* más recientes impartidos por la maestra o el maestro, con base en la información registrada en el Sistema Integral de Información de Alumnos y Control Escolar (SIIACE).

CECyTE BC Plantel \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de resultados educativos

**COMITÉ DE REVISIÓN  
CONSEJO DICTAMINADOR  
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL  
SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA 24-1  
PRESENTE.-**

Por medio del presente previa consulta a la evidencia documental, se hacen constar los porcentajes de aprobación escolar (resultados educativos) por asignatura o módulo profesional, registrados en el SIIACE, de la persona trabajadora \_\_\_\_\_, quien tiene el puesto de \_\_\_\_\_, con número de empleado \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, durante los dos últimos semestres, de acuerdo a lo siguiente:

Semestre	Asignaturas/submódulos	Porcentaje de aprobación
2021-2		
2022-1		
2022-2		
2023-1		
<b>Porcentaje de aprobación promedio</b>		

Se extiende el presente a petición del interesado.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del quien Dirige el Plantel** \_\_\_\_\_

AAAT

No.	Requisitos	Número de fojas
1	Constancia de nombramiento docente con código de motivo 10 (alta definitiva).	
2	Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite la antigüedad en el servicio en el CECyTE BC.	
3	Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite estar activo en la función docente.	
4	Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite el tipo de plaza que ostenta en el CECyTE BC.	
5	Título profesional o cédula profesional de licenciatura.	
6	Título profesional que confirma el grado de estudios requerido.	
7	Constancia de que el(a) participante no cuenta con Nota desfavorable.	
8	Nombramiento, condiciones de trabajo y constancias del empleo, comisión o contrato de honorarios.	
9	Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria firmada.	
<b>Factores</b>		
1	Constancia emitida por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite la antigüedad en el servicio en el CECyTE BC.	
2	Constancia emitida por el(a) Director(a) del Plantel, consignando experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	
3	Resultados de las encuestas dirigidas madres y padres de familia o tutores.	
4	Resultados de la encuesta dirigida a compañeros docentes del plantel.	
5	Resultados de la evaluación docente (SEDI) del semestre 2023-1.	
6	Título profesional que confirma el grado de estudios requerido.	
7	Constancias que indique aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	
8	Constancia(s) o documento(s) que acrediten aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación, emitidos por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, durante los últimos 5 años.	
9	Constancia(s) o documento(s) que acredite(n) la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por la Dirección del Plantel o las Direcciones de Área del CECyTE BC.	
10	Constancia de participación en actividades de tutoría a docentes o acompañamiento a docentes emitida por la Dirección Académica del CECyTE BC	
11	Publicaciones académicas o de investigación. Registros ISNN o ISBN.	
12	Constancia expedida por el(a) Director(a) del plantel, que acredite el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades académicas.	
13	Carta de resultados de la Evaluación docente por internet (SEDI).	
14	Constancia del porcentaje de aprobación escolar, promedio, expedida por el(a) Director(a) del plantel.	
15	Constancia(s) o documento(s), que acredite la participación en actividades para mejorar los resultados educativos expedida(s) por el(a) Director(a) del plantel o Direcciones de Área.	

AAH.